

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0139**) para los fines pertinentes, informando que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 19 de abril de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 666

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **SERGIO ZULETA CASTAÑO** en contra de la sociedad **CREATES S.A.S.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 1°, 6°, 13° y 14° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- Los hechos 41°, 42° y 46°, contienen conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

3.- La pretensión decima cuarta no tiene fundamento fáctico por lo que deberá corregirla.

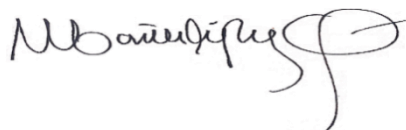
4.- El acápite de Tablas cálculo de la indemnización solicitada deberá incluirlo en el acápite de razones de derecho.

5.- La prueba de dictamen deberá allegarla completa, toda vez que el anexado está incompleto.

6.- La demanda y la subsanación de la misma deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO con C.C. No. 9.976.697 y T.P. No. 218.997 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 060 de mayo 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA